



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

1. **QUINTO.-** La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 17 de septiembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde 01/12/2022 hasta el 22/12/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 2022 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se


RESUELVE

- PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde 01/12/2022 hasta el 22/12/2022.así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.
- SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 01/12/2022 hasta el 22/12/2022.así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Edo.: D. Diego del Pozo de Andrés



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
++++8115v	PÉREZ RODRÍGUEZ ROSA MARÍA	4
++++9973W	IOULIA BEDRIOUKOVA ZAITSEVA	12,5
++++3543Y	GARCÍA CACHORRO SONIA SOTERRAÑA	17
++++9937Y	CUESTA CANO ISABEL	4
++++2842T	SERRRANO ROCA MIRIAM	10
++++8115V	PÉREZ RODRÍGUEZ ROSA MARÍA	5
++++1967V	CARDIEL PÁEZ CONCEPCIÓN	35
++++2851H	GÓMEZ MARTÍN GUILLERMO	62
++++0133E	DE LA IGLESIA ORTEGA JUAN ÁNGEL	7,5
++++8494W	PÉREZ MALDONADO LAURA	8
++++8063B	BEJARANO MESA LORENZO	6,5
++++0371g	GUIJARRO DELGADO DAVID	105,5





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS	CAUSA
++++3543Y	GARCÍA CACHORRO SONIA SOTERRAÑA	3,5	Actividad formativa realizada con anterioridad a la normativa de reconocimiento.
++++2851H	GÓMEZ MARTÍN GUILLERMO	10	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++7627B	GARCÍA DE LOZAR MARÍA	4	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++8063B	BEJARANO MESA LORENZO	24,5	No aparecen fechas de inicio y fin en cursos de formación. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...))
++++0371g	GUIJARRO DELGADO DAVID	120,5	No aparecen fechas de inicio y fin en cursos de formación. La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...)) No título técnico superior de F.P. La experiencia profesional y la titulación de acceso no es tenida en cuenta en el registro de formación.

